

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

A. Sustanciación	91
Radicado	2020-003
Proceso	Ejecutivo
Decisión	-Fija fecha diligencia de remate

1. Vencido el término de traslado señalado en auto que antecede, sin que se hubiese presentado escrito alguno u otro avalúo, se dará validez al arrimado por la parte ejecutante, y que corresponde al inmueble con matrícula No. 020-200765 por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.442.632.000).
2. Por otro lado, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 488 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se accede a la solicitud de fijar fecha de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-200765 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia, para lo cual se señala el día **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 am)**.

Toda vez que el avalúo total del inmueble asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.442.632.000), será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho valor en atención al Art. 448 del código General del Proceso, esto es por valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.009.842.400); y la consignación previa para poder licitar, según el artículo 451 del CGP, será del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo total del inmueble, es decir por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$577.052.800).

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, líbrese el cartel de remate y efectúese las publicaciones de rigor en un diario de amplia circulación nacional como lo es el Colombiano y en una radiodifusora del lugar donde se encuentra el bien a rematar.

Pero además de ello, y según lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la parte interesada deberá efectuar lo siguiente:

- “*Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
- * El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
- * Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.”

Asimismo, se advierte que con dicha publicación deberá allegarse el certificado de libertad a que hace alusión la pluricitada normatividad, con fecha no mayor de un mes.

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, y lo preceptuado en la citada CIRCULAR PCSJC21-26, se informa que la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma

MICROSOFT TEAMS, correspondiéndole a los intervinientes instalarla en sus equipos y acceder a la audiencia en el día y hora fijadas, previa invitación que será cargada en el micrositio del juzgado.

Igualmente se comunica que el expediente se encuentra digitalizado, y podrá accederse al mismo ingresando al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j15labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek3TmUYHz6BCjYZy6DaVg5kB_iYR40ET_8Wo6f0XdEYOlg?e=Zq4eud

Finalmente, se informa que la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, igualmente será cargada al micrositio.

Se ordena a la secretaría del despacho, remitir cartel de remate al canal digital de la parte interesada: auraelena@rojasycadavidabogados.com.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ELIZABETH ÁLVAREZ MARÍN
JUEZ

S.A.

EL AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 013 FIJADO EN
LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-laboral-del-circuito-de-medellin/34>
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

ENLACE DILIGENCIA DE REMATE

015-2020-00003-00

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a6528739ea3084f77adeb3b519c370614%40thread.tacv2/1643220464080?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e01af0c8-b5ee-4142-95cc-d28e510bfac3%22%7d>

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

A. Sustanciación	121
Radicado	2020-003
Proceso	Ejecutivo
Decisión	-Aclara auto anterior

Mediante escrito que antecede, la apoderada de la parte actora solicita aclarar el auto anterior, para lo cual deberá indicarse lo siguiente:

Inicialmente, corresponde advertir que por mero error de digitación, en auto que antecede se indicó que el artículo referente a la diligencia de remate era el 488, cuando en realidad corresponde al 448 del CGP, situación que EN NADA AFECTA LA DECISIÓN ADOPTADA, pues de la lectura de la providencia en contexto, se puede esclarecer sin lugar a hesitación los argumentos dados por el despacho.

Por otro lado, en cuento al vínculo del expediente, observa el despacho que el mismo se encuentra bien relacionado, sin embargo, con el fin de ahondar en garantías, se comparte nuevamente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j15labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek3TmUYHz6BCjYZy6DaVg5kB_iYR40ET_8Wo6f0XdEYOlg?e=pvDM7m

Finalmente, se informa que la cuenta judicial de éste despacho, en la cual se deberán realizar las consignaciones para poder licitar, es la número **050012032015 del Banco Agrario de Colombia.**

Se ordena a la secretaría del despacho, ingresar ésta información en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ELIZABETH ÁLVAREZ MARÍN
JUEZ

S.A.

EL AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 015 FIJADO EN
LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-laboral-del-circuito-de-medellin/34>
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.